

**INFORMACIÓN AMPLIADA DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO: RECOMPENSAS
PERSONAL AJENO GUARDIA CIVIL**

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Dirección General de la Guardia Civil JEFE DE LA JEFATURA DE PERSONAL (DIR3 EA0019665) C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid Correo electrónico: dg.jefper@guardiacivil.org Sede electrónica: https://sede.guardiacivil.gob.es/
CORRESPONSABLE	
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	Dirección General de la Guardia Civil DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DIR3 EA0039587) C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid Correo electrónico: dggc-dpd@guardiacivil.org Sede electrónica: https://sede.guardiacivil.gob.es/
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión de los procedimientos administrativos relacionados con propuestas de concesión de la Orden del Mérito de la Guardia Civil a personal ajeno a la Guardia Civil e inclusión de los condecorados en el registro de la Orden al que se refiere el art. 21 de la Orden INT/2008/2012, de 21 de septiembre.
BASE LEGAL (LEGITIMACIÓN)	Obligación legal de la Administración de resolver en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación, así como los recursos administrativos que se puedan interponer, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, así como lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, al respecto del mantenimiento de un archivo electrónico único de los documentos electrónicos que correspondan a procedimientos finalizados. Artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2017/679 (Reglamento general de protección de datos), en relación con la Ley 19/1976, de 29 de mayo, sobre creación de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil y el artículo 21 (Registro), de la Orden INT/2008/2012, de 21 de septiembre, por la que se regula la Orden del Mérito de la Guardia Civil.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Personal ajeno a la Guardia Civil propuesto para la concesión de la Orden del Mérito de la Guardia Civil y aquel que resulte condecorado.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Nombre, apellidos, DNI o, en el caso de extranjeros, el documento identificativo que corresponda, nacionalidad y empleo o cargo que ostenten.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	Unidades de la Guardia Civil encargadas de la tramitación de los correspondientes procedimientos administrativos y del tratamiento de datos, el Archivo del Ministerio del Interior y, cuando un procedimiento legal lo requiera, otras Administraciones Públicas con interés en el procedimiento y terceros con interés legítimo.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante no más tiempo del necesario para cumplir con los fines del tratamiento y las responsabilidades legales exigibles al responsable del tratamiento. Los datos personales de aquellas personas que resulten condecoradas serán conservados en el registro de la Orden regulado según dispone el art. 21 de la Orden INT/2008/2012, de 21 de septiembre.

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.